



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MDAACD/CM.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo n.° 010 celebrada el día viernes 27 de mayo del 2022; Carta n.° 004-2022-RPM/CONSULTOR (22-Abr-2022), presentado por la Ing. Rocio Y. Peralta Marmolejo - Consultora; Informe n.° 052-2022-MDAACD/GAF-SGASA-EBP (20-May-2022), presentado por la Bach. Nelly Susana Erasmo Luque - Especialista de Bienes Patrimoniales; Informe n.° 082-2022-MDAACD/OGA (23-May-2022), presentado por el CPC. Wagner León Arones - Gerente de Administración y Finanzas; Opinión Legal n.° 0114-2022-MDAACD/GAJ (25-May-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio - Gerente de Asesoría Jurídica; sobre autorización al Titular del pliego realizar gestiones de inscripción del Derecho Registral del parque ubicado en la Mz "A" lote 01 de la Lotización San José, de un área de 6,344.52 m<sup>2</sup>, perímetro 357.52 m, a nombre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley antes señalada establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la norma municipal antes acotada en su artículo 56°, numeral 6) establece que son bienes de la Municipalidad: Aportes provenientes de las habilitaciones urbanas. El artículo 58° señala que: "Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo del concejo correspondiente". Y el artículo 59° establece: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendamiento o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal";

Que, la Ley n.° 2664 - Disposiciones referidas a la Administración de las Áreas Verdes de Uso Público, establece: "Los parques metropolitanos y zonas, plazas, plazuelas, jardines y demás áreas verdes de uso público bajo administración municipal forman parte de un sistema áreas recreacionales y de reserva ambiental con carácter intangibles, inalienables e imprescriptibles. Su promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento es competencia exclusiva de cada municipalidad distrital o provincial, en el ámbito de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 026-96-PCM., se dispuso que los gobiernos locales, entre otros organismos de la administración pública deberán dictar las medidas específicas para obtener el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de su propiedad, cuyo dominio no se encontrara inscrito en el Registro de Propiedad de la Oficina Registral pertinente;

Que, en Sesión Ordinaria n.° n.° 010 celebrada el día viernes 27 de mayo del 2022, el Concejo Municipal Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; en atención a la agenda prevista y previa deliberación y debate del caso se aprobó la inscripción del derecho de las áreas, conforme al siguiente detalle: a) Área verde de aporte "Parque", ubicado en la Mz "A" lote 01 de la Lotización San José, de un área de 6,344.52 m<sup>2</sup>, perímetro 357.52 m, a nombre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme se tiene descrita en la memoria descriptiva;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 25) del artículo 9° y artículos 56°, 58° y 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972 y demás normas conexas, contando con el voto UNANIME de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
GERENCIA DE  
ADMINISTRACION  
FINANZAS  
31 MAY 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
RESPONSABLE  
DE BIENES  
PATRIMONIALES  
31/08/2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
GERENTE  
MUNICIPAL  
31/05/22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MDAACD/CM.**

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** al Med. Alcides Ñaña Lujan – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres realizar gestiones de inscripción del derecho Registral a nombre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, del área, conforme al siguiente detalle:

- a) Área verde de aporte "Parque", ubicado en la Mz "A" lote 01 de la Lotización San José, de un área de 6,344.52 m<sup>2</sup>, perímetro 357.52 m.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del área de Bienes Patrimoniales, recabar la documentación e implementación del caso para realizar su inscripción correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
  
Germán González Huamán  
ALCALDE (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
  
Abog. Giorela Villar Quispe  
SECRETARÍA GENERAL

